



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



## RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 156

La Paz, 24 MAYO 2024

### VISTOS:

El Servicio Plurinacional de Registro de Comercio, mediante nota CAR/SEPREC/DGE N° 406/2024 solicita aprobación de la escala salarial, en aplicación al Decreto Supremo N° 5155 de 1 de mayo de 2024.

### CONSIDERANDO:

Que el Inciso b), Artículo 3 del Decreto Supremo N° 5155, establece el Incremento Salarial de hasta el tres por ciento (3%) para las entidades Desconcentradas, Descentralizadas, Autárquicas y otras del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado.

Que el Parágrafo 1 de la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N° 5155 señala que para su cumplimiento, las entidades deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Pùblicas, la escala salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada hasta el 17 de mayo de 2024, de acuerdo a la estructura organizacional establecida para el sector público, para su correspondiente evaluación y aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en aplicación de la Disposición Final Tercera del mencionado Decreto Supremo, el Incremento Salarial tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2024.

Que la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021 aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, determinando los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que el Parágrafo 1 del Artículo 11 del precitado Reglamento determina que las entidades beneficiarias previstas en los Decretos Supremos que dispongan el Incremento Salarial, remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas Pùblicas, las escalas salariales modificadas y aprobadas mediante norma de la Máxima Instancia Legalmente Facultada, adjuntando los Informes Técnico y Legal respectivos, para su correspondiente aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en atención a los requisitos exigidos por el Decreto Supremo N° 5155 así como por el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio emitió la Resolución Administrativa SEPREC N° 223/2024 de 13 de mayo de 2024, sustentada en los informes técnico y jurídico correspondientes, a fin de continuar con el trámite de aprobación de la escala salarial.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

150

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGP/PGP/USP/INF. N° 038/2024, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. N° 102/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.

Que en el marco del Parágrafo IV, Artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1546 del Presupuesto General del Estado Gestión 2024, publicada el 31 de diciembre de 2023 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

## POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación de la normativa citada precedentemente.

## RESUELVE:

**PRIMERO.** Aprobar la escala salarial para el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio, con incremento salarial de dos punto noventa y nueve por ciento (2.99%) con retroactividad al 1 de enero de 2024, constituida por 140 ítems distribuidos en 12 niveles salariales, con un costo mensual de Bs1.239.422.- (**Un Millón Doscientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintidós 00/100 Bolivianos**) financiado con fuente y organismo 20 - 230 "Recursos Específicos".

**SEGUNDO.** En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto deberá cumplir las normas legales vigentes.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

Marcelo Montenegro Gómez García  
**MINISTRO DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS PÚBLICAS**

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

ESCALA SALARIAL  
(Expresado en Bolivianos)

156



ENTIDAD : 388 SERVICIO PLURINACIONAL DE REGISTRO DE COMERCIO  
FUENTE: 20 RECURSOS PROPIOS  
ORG. FIN.: 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº DE ITEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
EJECUTIVO	1	DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO	1	20.724	20.724
	2	DIRECTOR DE AREA	4	18.937	75.748
	3	JEFE DE UNIDAD	1	16.664	16.664
OPERATIVO	4	RESPONSABLE I	3	14.322	42.966
	5	RESPONSABLE II - PROFESIONAL I	12	13.718	164.616
	6	PROFESIONAL II	15	11.457	171.855
	7	PROFESIONAL III	3	9.548	28.644
	8	PROFESIONAL IV - TECNICO I	41	8.797	360.677
	9	TECNICO II	4	7.018	28.072
	10	TECNICO III	39	6.471	252.369
	11	ADMINISTRATIVO I	2	5.716	11.432
	12	ADMINISTRATIVO II / AUXILIAR	15	4.377	65.655
	TOTAL NUMERO DE ITEMS		140		
	COSTO TOTAL MENSUAL				1.239.422
	COSTO TOTAL ANUAL				14.873.064



Gloria Villanueva Cardoso  
Directora General de Programación  
y Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Maria Cecilia Leuta Huayhua  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANZAS I.I.  
SERVICIO PLURINACIONAL DE REGISTRO  
DE COMERCIO

Alvaro Kanala Sepulveda Rivero  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
SERVICIO PLURINACIONAL DE REGISTRO DE COMERCIO  
Ministerio de Desarrollo Productivo  
y Economía Plural

Zenon Pedroza Mamani Iacona  
Vice Ministro de Presupuesto  
y Contabilidad Fiscal  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas